

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48974 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado voluntario n.º 001170/13, habiéndose dictado en fecha once de noviembre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr./a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Coregar 2006, S.L., con domicilio en Plaza de la Concordia, n.º 6, bajo, Burjassot (Valencia) y CIF n.º B97764757, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 8469, libro 5759, sección 8, folio 37, hoja V-114.494, inscripción 1.º

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. se ha nombrado administrador concursal a Vidal & Gandía Abogados y Auditores, S.L.P., con domicilio en Avenida Albaida, n.º 18, entresuelo, pta. 4, Ontinyent, 46870, y correo electrónico antoniovidal@vidalgandia.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 11 de noviembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130071158-1